INFORME SECRETARIAL: 1° DE JUNIO/2023

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga de notificar el auto que libro mandamiento de pago a los demandados en la dirección física y electrónica indicada en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, primero (1°) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2023-00340-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de la demandada LUZ ADRIANA MUÑOZ OSPINA, al correo electrónico indicado en la demanda: luzadrianam43@gmail.co y pueda impulsarse el proceso de manera virtual, con el fin de ser notificados de la orden de pago librada en su contra dentro de este proceso ejecutivo seguido por LA COOPERATIVA COOPRODEFAM. De no lograrse allí se gestionará a la dirección física indicada en la misma esto es: calle 48D- Nro. 11E-11 Barrio el Caribe de esta ciudad. Cuenta con el término de treinta -30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez **VALENTINA JARAMILLO MARIN**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 091 del 2/06/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretario

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32ddf92dc5b27e0c9f0e11c9e0f88156079289cf33ab8009b25e14fe5b5a2a50**

Documento generado en 01/06/2023 02:33:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica